



**Transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad a nivel de entidad**  
**No consideración de impactos adversos sobre la sostenibilidad**  
**(Artículo 4.5 del Reglamento (EU) 2019/2088 -SFDR-)**

Caja Rural de Asturias no considera indicadores o métricas cuantitativas para medir los impactos adversos sobre los factores de sostenibilidad en su actividad de asesoramiento en materia de inversión. Si bien la Entidad entiende que su política contribuye significativamente a minimizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, aplicando el principio de proporcionalidad, no dispone de métricas concretas ni de los datos necesarios que permitan la divulgación de una cuantificación precisa de las mismas, tarea que acometerá en los plazos marcados normativamente a tal respecto.